

TEMUCO, 19 JUN 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 267 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	GRACIELA NAHUELHUEN CURAQUEO	14.218.395-1	[REDACTED]	Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.
				3 KG. DE CLAVOS DE 4"
				1 KG DE CLAVOS DE 2 ½"
				1 KG. DE CLAVOS DE 3"
				1 BOLSA DE 100 UNIDADES DE CLAVO DE TECHO ZINC ACANALADO
				1 KG DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"

2	BOLSAS DE 100 UNID. DE CLAVOS DE TECHO ZINC 5V
1	ROLLO DE PAPEL FIELTRO 40 MTS.
3	PIEZAS DE PINO 2X5", POR 3.20 MTS BRUTO IMPREGNADO
5	PIEZAS DE PINO 2X4", POR 3.20 MTS BRUTO IMPREGNADO
20	PIEZAS DE PINO DE 1X3
15	PIEZAS DE PINO DE 1X8
30	PIEZAS DE PINO DE 2X3
4	PIEZAS DE PINO DE 2X4
9	APOYOS DE HORMIGON DE 40
11	PLANCHAS DE OSB 9.5 MM
15	PLANCHAS DE ZINC 5V 3.35MM X 2.5 MTS
5	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS X 0.35 MM

2.- Regularícese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN CARLOS NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Sr. Alcalde"  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
 MTM/JBE/MCZ/JEL/MAVS /YCP/spg

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO

  
 Municipalidad Temuco  
 V264P  
 D. Asesoría Jurídica